

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00498-00**

INFORME SECRETARIAL: AL DESPACHO para informar que, la parte demandante allegó caución en el término indicado en el auto del 28 de julio del 2021. Sírvase proveer.

Bucaramanga, noviembre 23 de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

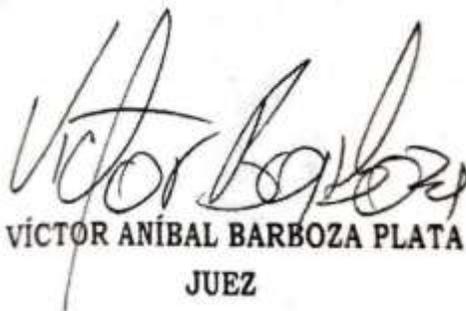
Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Observado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte demandante prestó caución mediante póliza Número B10038523 de SEGUROS MUNDIAL, por valor de (\$5'803.057), fijada por auto del 28 de julio del 2021, de conformidad al inciso 5º del art. 599 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga;

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar como especie de caución la póliza judicial No. B10038523 de SEGUROS MUNDIAL, por el valor en ella indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a2860e3f513d53082bc886a6a046f134fd555907a0d8fe66e07b85524129d77

Documento generado en 23/11/2021 03:22:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>